

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N 03 de fecha 02 de enero de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- El Informe de Imputación N 3336 de fecha 27 de Mayo del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio 2016.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia						NOMINA N° 2943
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1		PARADA ORTUZAR MARIA ELIANA		25.680	0	25.680
2		JARA ESCOBAR NORA ALICIA		70.000	0	70.000
3		LAGOS CRISOSTOMO JOSE ORLANDO		363.330	0	363.330
4		CAÑAS GALLARDO ELIANA MYRIAM		307.540	0	307.540
5		CUBILLOS RIVERA JAIME FERNANDO		187.810	0	187.810
6		TOBAR FUENTES RENE		225.200	0	225.200
TOTAL : \$						1.179.560

B PAGO CLÍNICA								
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia								NOMINA N° 2943
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1		PARADA ORTUZAR MARIA ELI		197.356	37.420	30.000	0	129.936
2		JARA ESCOBAR NORA ALICIA		527.909	101.860	60.000	0	366.049
3		LAGOS CRISOSTOMO JOSE OR		2.385.774	542.580	290.000	106.524	1.446.670
		CAÑAS GALLARDO ELIANA MY		1.592.829	459.270	30.000	0	1.103.559
		CUBILLOS RIVERA JAIME FERNA		1.148.372	273.320	120.000	0	755.052
6		TOBAR FUENTES RENE		1.287.936	327.830	150.000	0	810.106
TOTAL : \$								4.611.372

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PAGASE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.





4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra **A** y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra **B**, del numeral 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DESOC
 - Of. de Partes

